

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. Secretaría. Villamaría Caldas, **veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**. A despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo 2018-085, para resolver solicitud de la apoderada demandante

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, veintiséis (26) de sep/bre de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 2018-085
Auto

Analizada la petición que hace la doctora Luz Marina Arias Ospina, no se accederá a ella. Lo anterior toda vez que lo que allí se plantea no permite al Despacho tener certeza de a cuál de las dos personas se debe hacer la orden de pago de los títulos judiciales.

Notifíquese y Cúmplase

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d031e0b9808e87bc188de3b93db921dc15842ead8e83296334190a1201f9b01**

Documento generado en 26/09/2022 05:10:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>